

Fecha: 1° de junio de 2001

De: Fiscalía General de la República

Para. Fiscales Adjuntos, Fiscales y

Fiscales Auxiliares de todo el país

Asunto:

ACTUALIZACIÓN URGENTE DE CARÁTULAS DE EXPEDIENTES

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. CARLOS ARIAS NÚÑEZ

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA

CC: DEPTO PLANIFICACIÓN SECC ESTADISTICA UNIDAD DE CAPACITACION Y SUPERVISION INSPECCION FISCAL

En julio de este año entrará en funciones la Oficina Centralizada de Notificaciones, lo que hace urgente la necesidad de tomar medidas oportunas para evitar atrasos anomalías en cuanto a la entrega de notificaciones para el Ministerio Público.

Tanto en el Juzgado Penal como en el Tribunal Penal de Juicio se designarán personas que realizarán el envío de notificaciones a la Unidad Central de Notificaciones, la cual las distribuirá en el Ministerio Público con base en el criterio de que este es uno solo, por lo que se está ante la amenaza de recibir una avalancha documentos destinatario sin un individualizado.

Para realizar las notificaciones al Ministerio Público Oficina Centralizada Notificaciones se basará en lo indicado en las carátulas de los expedientes, por lo que es necesario:

- 1. Actualizar las carátulas de los expedientes, consignando de manera clara LA UNIDAD OUE **PERTENECE** EXPEDIENTE, ASÍ COMO EL FISCAL ASIGNADO.
- 2. Indicar con precisión la Unidad o Fiscalía a la que ha de dirigirse la notificación.
- 3. Actualizar de inmediato todas las carátulas de los expedientes que han sido recibidos de diferentes despachos.

Será responsabilidad de las jefaturas de cada unidad o fiscalía tomar las medidas pertinentes que conlleve la puesta en práctica del sistema indicado, a efecto de evitar perjuicios a los intereses de las diversas causas.